



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las quince horas con nueve minutos del día cinco de julio de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día el día cuatro de julio de dos mil veintidós, se recibió la solicitud de acceso a la información número **setenta y siete (077-2022)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó lo siguiente:
“Solicito información si existe proyecto en el presente o futuro para ampliación de calle en Cantón Las Delicias, San Pedro Masahuat. Con las coordenadas 13° 32' 16.28328”N, 88° 59' 58.0565”W”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo



66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.

VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** contestó por medio de una nota de fecha cuatro de julio de dos mil veintidós, entre otros puntos, lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 077-2022 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita información si existe proyecto en el presente o futuro para ampliación de calle en Cantón Las Delicias, San Pedro Masahuat con las coordenadas 13° 32' 16.28328'N, 88° 59' 58.16" W.

Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales (SAOPIV) de esta Dirección informa que la calle solicitada de acuerdo a coordenadas y esquema proporcionados, se identifica como Camino Vecinal, el cual es de competencia municipal, por lo que no es posible brindar información al respecto, debiendo el ciudadano solicitar la información en la alcaldía de esa jurisdicción”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta institución pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas. Así mismo, y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, **SE ORIENTA** al interesado, para que la información requerida la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la alcaldía municipal de San Pedro Masahuat. La Oficial de

Información es Carmen Zelenia Ramírez de Chávez, con correo electrónico uaipspm@gmail.com y número telefónico 2347-0700. La unidad está ubicada en distrito municipal parque central de Cantón Las Isletas, San Pedro Masahuat, La Paz. Esto debido a que la calle solicitada está catalogada como Camino Vecinal y por ende, es competencia dicha municipalidad.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- c) **Oriéntese**, con base al art. 68 de la LAIP, para que la información requerida la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la alcaldía municipal de San Pedro Masahuat.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señaladas para tales efectos.



Oficial de Información